



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 100

Jueves 27 de abril de 2017

Sec. III. Pág. 32823

Ambos intervienen en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

I

El Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, establece la adscripción del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, como Entidad Gestora de la Seguridad Social, ejerciendo las competencias que le atribuyen el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y los artículos 1 b) y 8 h) del Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, que regula la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, correspondiendo al mismo las competencias en materia de servicios complementarios de las prestaciones del sistema de Seguridad Social y la gestión, el control y el seguimiento de programas concertados de atención a personas mayores y a personas dependientes.

Por su parte, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, la Ciudad de Melilla tiene competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

II

Que es competencia del Imserso la gestión, el control y el seguimiento de programas de atención a mayores y a personas dependientes y la gestión de los programas y servicios complementarios de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, que se realizará a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, de conformidad con lo establecido por el artículo 8, apartados h) y k) y artículo 10 del Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se regula la estructura orgánica y funciones del Imserso.

III

Que la Ciudad de Melilla es titular del centro de atención a personas con discapacidad intelectual «Francisco Gámez Morón», ubicado en la calle Poeta Salvador Rueda, 15-17, donde se prestan servicios, en régimen de internado y de media pensión, a personas gravemente afectadas por dicha discapacidad.

IV

Que el Imserso está interesado en disponer de una serie de plazas en el centro indicado anteriormente, para su adjudicación, de acuerdo con la normativa reguladora de esta materia, a personas demandantes de los servicios que se prestan en él.

V

Que, con la finalidad de hacer efectivo el compromiso anterior, ambas partes suscriben, de acuerdo con lo establecido en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio de colaboración, el cual se ajustará a las siguientes